

CONTRATOS MENORES (ART. 118 Ley 9/2017) DE SERVICIOS INFORME NECESIDAD GASTO



Expediente: CONTR 2024/1041290

Tipo de Contrato: Servicios

Denominación: INSPECCIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SITO EN LA CALLE TORNEO 26 DE SEVILLA

Código CPV: 71631300-3 Servicios de inspección técnica de edificios

Presupuesto Base de licitación: 2.100,00 € (IVA no incluido)

IVA del PBL: 441,00 €

Importe total PBL: 2.541,00 € (IVA incluido)

Valor Estimado del Contrato: 2.100,00 € (IVA no incluido)

Partida presupuestaria: 2131010000 G/12B/22709/00 01.

Pago: Único

Plazo de ejecución: 1 mes desde la fecha de la orden de encargo.

Responsable del presente contrato: César Narciso Rodríguez Achútegui, *Jefe de Servicio de Administración General y Personal del IAAP.*

Ante la necesidad de realizar el contrato arriba indicado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP.

1. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

1.1 Necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con esta contratación

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Esta contratación surge debido a la necesidad de realizar la Inspección Técnica del Edificio sede del Instituto Andaluz de la Administración Pública, en adelante IAAP.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene su sede en un edificio singular construido por Anibal González a principios del siglo XX. El edificio ha sufrido transformaciones a lo largo de su historia, siendo en la actualidad el edificio administrativo en el que presta sus servicios el IAAP. La superficie construida es de 3.410,35 m², distribuida en 3 plantas.

El artículo 45 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), establece la inspección periódica de construcciones y edificaciones, dirigida a determinar el estado de conservación de las mismas y en el marco legal establecido por la LOUA, por Acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de mayo de 2004, se aprobó la Ordenanza de ITE, publicándose en el BOP de Sevilla n.º 139, de 17 de junio de 2004, la cual fue modificada posteriormente por sesión celebrada el 28 de septiembre de 2011, aprobándose la modificación de la Ordenanza ITE.

De Acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificios debe presentarse Informe de Inspección Técnica de la Edificación.

1.2 Justificación de la insuficiencia de medios

Dado que el IAAP carece de los medios personales y materiales necesarios para prestar el servicio objeto de la presente contratación, se propone la contratación de una empresa o profesional que realice este servicio. Debe tener capacidad para contratar con la administración y la solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP. Se debe tramitar un contrato, cuyo objeto de indica en el Apartado Segundo de esta memoria.



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		28/10/2024 11:07:54	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3x2lOn48E4xcNgru86AB61B2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta contratación no implica la realización por la empresa o persona adjudicataria, o por su personal, de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica.

1.3 Justificación de la no división del contrato

No cabe división en lotes por ser un contrato menor.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la realización de la Inspección Técnica del Edificio sede del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Se propone la contratación de una empresa o técnico/a competente en la materia, a fin de que realice el informe requerido en los plazos previstos. Este técnico/a o empresa debe ser competente técnicamente para realizar el informe requerido, cumpliendo todos los requisitos para ello que marque la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Para ello la persona o empresa adjudicataria, debe visitar el edificio de forma previa a la redacción del informe, y una vez realizado, el equipo redactor, deberá presentar la documentación en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, para su inscripción en el registro de ITE del Ayuntamiento.

El técnico/a redactor debe comunicar al IAAP, mediante copia para el titular del edificio, el resultado de la misma, indicando los desperfectos y/o deficiencias encontrados/as, posibles soluciones a los mismos, plazos de subsanación e importes aproximados de estas actuaciones con objeto de proceder a su corrección.

Al contrato se le asignan los códigos de clasificación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, siguiente:

- 71631300-3 Servicios de inspección técnica de edificios

Visita a las instalaciones

Si las empresas o profesionales licitadores consideran necesario visitar las instalaciones en las que se realizarán los trabajos, con objeto de satisfacer posibles dudas en cuanto a lo descrito en el presente documento, contactarán con el Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de la Administración Pública a través del email: serviciosgenerales.iaap@juntadeandalucia.es para concertar una visita. Este servicio, si es posible en relación con el calendario del IAAP, concertará la visita para aclarar los aspectos pertinentes.

Aporte de documentación

El IAAP, facilitará a la persona adjudicataria, planos de distribución en planta del edificio en formato dwg y la documentación necesaria para los trabajos que obre en su poder.

3. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la persona contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del IAAP, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la persona adjudicataria autor material de los trabajos. La persona adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del IAAP.



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		28/10/2024 11:07:54	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw3x2lOn48E4xcNgru86AB61B2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración, a través de la persona responsable del contrato, determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada como consecuencia de defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 1 mes desde la fecha de la orden de encargo, siendo la fecha límite de presentación del informe en la Gerencia de Urbanismo el 15 de diciembre de 2024.

5. TIPO DE CONTRATO

Dado el objeto de este contrato expresado en el apartado anterior, se considera que el tipo de esta contratación es de SERVICIOS, conforme al artículo 17 de LCSP, al consistir la prestación en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto a las de obras y suministros.

6. PROCEDIMIENTO

Contrato menor, de conformidad con el art. 118 de la Ley 9/2017, de la LCSP, al ser un gasto puntual necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

7.1 Presupuesto Base de Licitación

La determinación del presupuesto de licitación de este contrato se ha realizado conforme a precios de mercado. Asimismo el presupuesto de licitación consta en el encabezamiento.

7.2 Valor estimado del contrato

Coincide con el presupuesto base de licitación, al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

7.3 Precio del contrato

El precio del contrato es el indicado en el importe de adjudicación. En este precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación.

Este precio es el adecuado al valor del mercado, conforme exige el apartado Tercero, 1.1.d) de la Instrucción 7/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, publicada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2019).

7.4 Financiación

El gasto se imputará a los créditos de este centro gestor con cargo al ejercicio corriente, a la partida presupuestaria 2131010000 G/12B/22709/00 01.

7.5 Régimen de pago

La forma de pago se llevará a cabo mediante un pago único, al finalizar los trabajos objeto de este contrato, previa conformidad de la persona Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (<https://face.gob.es/es>).

El importe total de las facturas presentadas no podrá superar el importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

7.6 Datos a incluir en la factura electrónica

Las facturas electrónicas presentadas por el adjudicatario deberán incluir los siguientes datos:

- Centro Contable (Oficina contable): **A01004456** Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Órganos de contratación (Órgano gestor): **A01024536** Instituto Andaluz de la Administración Pública.
- Órgano de destino (Unidad tramitadora): **A01024536** Instituto Andaluz de la Administración Pública.



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		28/10/2024 11:07:54	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw3x2lOn48E4xcNgru86AB61B2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Debe aportarse una oferta económica desglosada con todas las actividades que componen la prestación de los servicios

Con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de todo el proceso de contratación, se procede a publicar la licitación de los trabajos en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC).

La licitación del presente contrato, tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las proposiciones económicas, así como notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de contratación se realizarán por medios electrónicos.

Sólo se admitirán ofertas con la documentación firmada digitalmente.

El plazo de presentación de ofertas será de 3 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El alta en SiREC conllevará a su vez el alta en el sistema de comunicaciones electrónicas Notific@. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

El contratista seleccionado deberá poseer la aptitud para contratar con el sector público, de acuerdo con la Sección 1ª del Capítulo II del Título II del Libro primero la LCSP (artículos del 65 al 83).

La Administración podrá requerir al contratista seleccionado la acreditación de la aptitud para contratar en cumplimiento de la Sección 2ª del mismo capítulo de la LCSP (artículos 84 al 97).

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadora por lo que, esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en la forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La aceptación del encargo implica la conformidad del adjudicatario con la *Disposición adicional vigésimo quinta* del LCSP, relativa a la «Protección de datos de carácter personal», cuando por la naturaleza del objeto de la contratación el empresario y/o su personal tengan acceso a dichos datos.

En la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta tanto la oferta económica de los trabajos como la experiencia profesional de los licitadores en la ejecución de trabajos similares a los que se ofertan.

Los licitadores aportarán una relación de los principales servicios o trabajos de similares características realizados en los últimos 5 años por la Empresa o por el Director del Equipo o profesional designado para la ejecución de este contrato, que incluya: el título u objeto del trabajo, su importe, las fechas de contratación y finalización de los trabajos, el destinatario o contratante, público o privado, de los mismos, así como los participantes (Empresa o Director del Equipo) que intervinieron en la realización de los mismos.

9. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

La empresa o profesional adjudicatario, debe poseer capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo que establecen los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

La empresa o profesional adjudicatario debe presentar la documentación justificativa de todas las circunstancias arriba indicadas, cuando así se lo requiera el órgano de contratación.

10. GARANTÍAS

No se exigen.



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		28/10/2024 11:07:54	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw3x2lOn48E4xcNgru86AB61B2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone al órgano de contratación la designación de César Narciso Rodríguez Achútegui, *Jefe de Servicio de Administración General y Personal del IAAP* como persona Responsable del presente contrato. En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL/LA JEFE DE SERVICIO

Fdo.: César Narciso Rodríguez Achútegui



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		28/10/2024 11:07:54	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw3x2lOn48E4xcNgru86AB61B2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	